Unión Europea

Andalucía se mueve con Europa

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE 4 CONSULTAS EN EL CENTRO DE SALUD DE LA ORDEN (HUELVA), ADSCRITO AL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA HUELVA-COSTA, PERTENECIENTE A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA. FINANCIADO CON EL APOYO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, FONDOS REACT-EU.

P.A.S.S. 826/2023

CONTENIDO

1. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL PLIEGO
 - 1.1. OBJETO DEL PLIEGO
 - 1.2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR
 - 1.3. CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBRAS
 - 1.4. DESGLOSE DE MEDICIONES Y PRESUPUESTOS
 - 1.5. ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2. DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
3. VARIANTES
4. PLAZO Y FASES DE EJECUCIÓN
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
6. GESTIÓN AMBIENTAL
7. ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

1. ELEMENTOS TÉCNICOS DEL PLIEGO

1.1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto definir los criterios técnicos que han de regir en las obras de ejecución de 4 consultas en el centro de salud de la Orden (Huelva), adscrito al distrito sanitario de atención primaria Huelva-Costa, perteneciente a la Central Provincial de Compras de Huelva.

Este PPT no recoge de forma exclusiva o excluyente todas y cada una de las obligaciones o prescripciones que son exigibles de acuerdo con la reglamentación vigente, la cual deberá cumplirse, en cualquier caso.

1.2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR

El contrato de obras referido en el punto anterior se llevará a cabo en el Centro de Salud , ubicado Avenida Diego Morón nº11 en Huelva, según Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de 4 consultas en el Centro de Salud de la Orden, redactado por José Suárez Sánchez, arquitecto colegiado Nº 548 por el C.O.A. de Huelva, cuya documentación servirá de base al presente contrato y de acuerdo a él.

1.3. CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBRAS

Las características que deben cumplir las obras son las especificadas en el Proyecto Básico y de Ejecución de referencia, que se adjunta como anexo 1 de este PPT. Entre otros contenidos del proyecto adjunto, el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que dan respuesta a las previsiones de los artículos 124 a 126 de la LCSP.

Las distintas actuaciones para la ejecución de las obras se realizarán siguiendo la normativa vigente y las directrices facilitadas por el Centro vinculado al contrato, quien controlará la ejecución a través de las personas que se designen, en cuanto no contravenga las disposiciones de la legislación sobre contratación de Obras de las Administraciones Públicas.

Dichas actuaciones no perjudicarán las instalaciones existentes, debiéndose planificar su ejecución de manera que se evite o reduzca al mínimo las molestias e interacciones con el funcionamiento normal de la actividad asistencial en el Centro de Salud.
La empresa adjudicataria asumirá las actuaciones provisionales derivadas de las distintas fases de ejecución definidas en el proyecto de ejecución, que comprenderán entre otros, la adecuación de instalaciones para mantener en pleno funcionamiento los servicios del edificio y que puedan verse afectados por las obras, así como las compartimentaciones provisionales para definir áreas estancas respecto de las obras. La programación de estas actuaciones se realizará de forma coordinada con el Centro vinculado al contrato.

Deberán describirse en la oferta presentada por las licitadoras las soluciones adoptadas para ello, debiendo ser aprobadas por los representantes del Centro, con anterioridad a su realización.

1.4. DESGLOSE DE MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

El desglose de mediciones y presupuestos se refleja en el Proyecto Básico y de Ejecución, anexo a este Pliego de Prescripciones Técnicas, para la actuación.

Por su parte, los licitadores podrán visitar in situ las zonas a reformar, así como accesos y otras zonas e instalaciones del Centro de Salud relacionadas, para conocer exactamente las necesidades que se demandan, y realizar las propias mediciones que sean de utilidad para ajustar la oferta a presentar. Para la organización de esta visita los licitadores deberán solicitar cita con la Dirección Económico-Administrativa de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado-Campiña. El Órgano de Contratación no considera obligatoria la visita previa, por lo que se deja a libre criterio del licitador, sin que influya en la valoración de su oferta el haber girado visita o no.

1.5. ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación de replanteo, debiendo el contratista entregar, en un plazo no superior a cinco días desde la firma de dicha acta, documento con la relación de los técnicos intervinientes en las obras representando al adjudicatario, con mención de su titulación y relación laboral con éste.

En relación con la documentación de proyecto y seguimiento de las obras, el contratista realizará un estudio exhaustivo de la documentación del proyecto, con carácter previo y antes del inicio de las obras, y en un plazo no superior a quince días desde la firma del acta de comprobación de replanteo:

- Comunicará a la Dirección Facultativa la relación de incidencias que puedan afectar al normal transcurso de las obras, tanto en caso de que las hubiere como si no las hubiere.

- Propondrá la sustitución, si lo considera necesario, de aquellos materiales indicados en el proyecto de obras por otros equivalentes, no admitiéndose después de este período ninguna solicitud.

- Toda propuesta de equivalencia de materiales, una vez que tenga el Vº Bº de la Dirección de Obra, deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación.

Todas las diligencias, licencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización de la obra, se gestionarán por el adjudicatario siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos, como así se recoge también en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Serán obligatorias las pruebas de aceptación acorde con la legislación vigente y certificación de las mismas, así como las legalizaciones de instalaciones, alta en registros de la Administración competente correspondiente, inspecciones técnico-legales por Organismos de Control Autorizados, certificados de instalación y puesta en marcha, etc.

2. DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Además de las condiciones establecidas en las prescripciones generales contenidas en el proyecto, deberán ser cumplimentadas, dadas las características de esta obra, las siguientes condiciones:

1. En la primera reunión de coordinación, la empresa adjudicataria presentará un documento en el que refleje la estructura de todo su equipo, indicando todos los profesionales, y empresas subcontratistas que participarán en la ejecución de los trabajos.

2. El adjudicatario mantendrá durante el período de ejecución de la obra y en los horarios en el que se realicen los trabajos al menos un Jefe de Obras, el cuál será el responsable de la correcta ejecución de las obras, y un encargado responsable del desarrollo de las obras.
 El Centro vinculado al contrato y la Dirección Facultativa, podrán exigir la designación de nuevo Jefe de Obra y/o encargado cuando, en la marcha de los trabajos, exista incumplimiento de las órdenes recibidas o negativa a suscribir con su conformidad o reparos las especificaciones reflejadas en el Libro de Órdenes de la Obra.

3. Igualmente, en esa primera reunión, la adjudicataria presentará un cronograma con la planificación temporal detallada de todos los trabajos a realizar, para evitar afectar cualquier actividad dentro del centro de salud. Esta planificación debe ser aprobada por la Dirección de la Obra.

4. El Director de Obra, antes de comenzar los trabajos, solicitará al contratista los plazos de entrega de equipos, aparatos y materiales, asignando fechas exactas a las distintas fases de la obra. La coordinación con otros contratistas correrá a cargo de la empresa adjudicataria bajo la supervisión de la Dirección de Obra.

5. Las actuaciones que se desarrollen durante la ejecución que puedan afectar al desarrollo normal de la actividad en las áreas asistenciales colindantes a la de implantación de la obra, deben ser aprobadas previamente a su realización por la Dirección Facultativa.

6. En el proceso de ejecución de las diferentes fases de la obra, las zonas adyacentes a la obra y que siguen en funcionamiento, deberán permanecer aisladas de esta, garantizando la estanqueidad bioseguridad, aislamiento acústico, etc., empleando soluciones constructivas validadas por la Dirección Facultativa y el Responsable del Centro vinculado al contrato o persona en quien este delegue.

7. La disposición de los cerramientos provisionales, cierres herméticos para evitar la entrada de polvo y suciedad, y su idoneidad será aprobada por la Dirección del Centro vinculante del contrato o persona en quien esta delegue, que será quien determine el comienzo de los trabajos. Posteriormente se retirarán los cerramientos provisionales y cierres herméticos según las indicaciones del Centro vinculante del contrato.

8. Serán convenientemente señalizadas las áreas objeto de los trabajos a realizar, disponiendo para ello de las señales de seguridad y salud correspondiente, todo ello bajo la supervisión de la Dirección del Centro vinculado al contrato o persona en quien se delegue y del Coordinador de Seguridad y Salud.

9. Todas las actuaciones provisionales derivadas de la ejecución de la obra serán asumidas por el contratista. Estas comprenden entre otras la adecuación de instalaciones para mantener en pleno funcionamiento los servicios del centro de salud que puedan verse afectados por las obras, así como las compartimentaciones provisionales para definir áreas estancas respecto de las obras. La programación de estas actuaciones se realizará de forma coordinada con el personal que designe la Dirección del Centro vinculado al contrato.

10. El adjudicatario estará obligado a que los objetos de esta contratación cuenten con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con la documentación que se aporte.

11. Independiente de la documentación parcial que haya entregado a la Dirección de Obra durante la ejecución de la obra, la empresa adjudicataria quedará obligada a entregar como mínimo un informe de los controles de calidad realizados sobre la obra ejecutada al final de ésta, del que necesariamente se dispondrá en el acto de la recepción de la obra, y que quedará unido al acta de recepción correspondiente. El alcance del control de calidad y la metodología de los trabajos se realizará de acuerdo con el Plan de Control de la Memoria y de los ensayos solicitados en el proceso de ejecución por la Dirección de Obra, los cuales serán asumidos por el contratista.

12. El contratista proporcionará los certificados de garantía de calidad (AENOR u otros) de los suministradores correspondientes de los materiales o equipos que sean demandados por la Dirección de Obra. En caso de que tales certificados no sean suministrados, será cargado al contratista el coste de los ensayos adicionales que por tal motivo sean necesarios.

13. La Dirección de la Obra tendrá en todo momento información detallada del aprovisionamiento, fabricación y montaje de los equipos técnicos de las instalaciones a fin de que directamente o a través de una "Autorizada de Inspección" pueda controlar, seguir y aprobar en su caso que todo el Control de calidad se cumple según las exigencias preestablecida.

14. A todos los efectos se considera incluido en el precio de contrata, todas las acometidas provisionales de la obra (agua, electricidad, saneamiento y telecomunicaciones), y el uso provisional para la ejecución de las mismas de grupos electrógenos, o medios similares que fueran necesarios (depósitos de agua, accesorios de obra, almacén de materiales, etc....), quedando obligada la empresa adjudicataria al cumplimiento del plazo de ejecución convenido, con independencia de la gestión y obtención de citadas acometidas y/o medios auxiliares necesarios.

15. El contratista tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento y sus alrededores, por lo que no tendrá derecho a formular reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes del proyecto que en dicho aspecto puedan resultar equivocados o incompletos.

16. Todos aquellos elementos que deban ser permanentes y se vean afectados por las obras, como consecuencia de inadecuado proceder del contratista, serán reparados a cuenta y cargo de este, según las instrucciones de la Dirección Facultativa.

17. Será de cuenta del Contratista la confección e instalación del cartel con información sobre el proyecto y en que se debe mencionar la ayuda financiera de la Unión Europea, según modelo que se determine de acuerdo con la normativa reguladora del Fondo REACT-EU y demás de aplicación que se colocará en lugar que indique el Director de Obra.
 Será de cuenta del Contratista la confección e instalación de los carteles de obra de acuerdo con los modelos y normas del Servicio Andaluz de Salud.
 Los carteles y señales de información que se dispongan deben seguir las indicaciones del manual de imagen corporativa del centro sanitario.
 El contratista queda obligado a conservar en buen estado durante toda la obra los carteles anteriores, y reponerlos, si fuese necesario, hasta el momento en que sean retirados por la finalización de los trabajos.

18. Para la aceptación definitiva de los trabajos llevados a cabo por el adjudicatario será necesaria la realización de las pruebas de aceptación en presencia de las personas que el Centro vinculado al contrato considere oportunas. Asimismo, estas pruebas de aceptación, así como las inspecciones técnicas realizadas por Organismos de Control Autorizados u otros de similar condición y las autorizaciones o licencias de puestas en marcha y funcionamiento de edificios e instalaciones habrán de ser favorables y sin defectos.
 El adjudicatario velará por tal fin, repitiendo las pruebas e inspecciones a su cargo tantas veces como sea necesario hasta que sean favorables, sin que ello pueda justificar un retraso en los plazos de ejecución contractuales.
 Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos ocasionados por la realización de estas pruebas finales, así como los gastos ocasionados por el incumplimiento de las mismas.

19. La elaboración de los planos de desarrollo de instalaciones y detalles constructivos corresponde al contratista. El contratista tiene la obligación de desarrollar planos de montaje, detalles y demás documentos de instalaciones, así como los referidos a aspectos constructivos de la obra.
 Una vez terminados los trabajos, la empresa adjudicataria hará entrega al responsable del contrato de los planos actualizados en soporte informático como se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas, los esquemas de funcionamiento, los despieces, informes técnicos de Organismos de Control Autorizados, manuales de usuario y técnicos en castellano, las certificaciones necesarias, el listado de proveedores e instrucciones de mantenimiento de todas las instalaciones, equipos y de todos los elementos constructivos que lo requieran.
 Los resultados de las distintas pruebas realizadas a cada uno de los equipos, aparatos o subsistemas, pasarán a formar parte de la documentación final de la instalación. Se indicarán marca y modelo y se mostrarán, para cada equipo, los datos de funcionamiento según proyecto y los datos medidos en obra durante la puesta en marcha.

Será causa de retención de la garantía definitiva la valoración, por parte de los representantes del Centro, de la insuficiencia o la inconsistencia de la documentación entregada.

20. Acopio de materiales y equipos:

- Serán a cargo del adjudicatario el acopio de materiales en la obra, así como la retirada de todo el material sobrante a vertedero, dejando una vez finalizados los trabajos las zonas de actuación perfectamente limpias.
- El almacenaje de los materiales se realizará de forma escalonada según necesidades. De ningún modo los alrededores de la zona a reformar se utilizarán como puntos de almacenamiento de materiales, equipos y/o restos de obra, independientemente de que afecten o no a la movilidad de los usuarios del centro de salud.
- A la llegada a obra de los materiales, se comprobará que estos reúnen las características y especificaciones técnicas exigidas en el Proyecto, rechazándose todos aquellos que no cumplan las especificaciones.
- Los materiales deben estar protegidos contra golpes, roturas y climatología. El contratista será el responsable de la vigilancia, incluyendo las horas fuera de la jornada laboral, de todos los materiales y equipos hasta la recepción de la obra.
- La Dirección del Centro vinculado al contrato o persona en quien delegue, acompañado de la Dirección Facultativa, tendrá libre acceso a todos los puntos de trabajo y a los lugares de almacenamiento de los materiales para su reconocimiento previo, pudiendo ser aceptados o rechazados según su calidad y estado, siempre que la calidad no cumpla con los requisitos marcados en el Proyecto, y/o el estado muestre claros signos de deterioro.
- El responsable técnico de la propiedad podrá solicitar al Director de Obra, la recogida de muestras en caso de dudas respecto al origen, calidad, estado o aptitud para la función que ha de prestar un equipo, aparato o material, y enviarlas a un laboratorio acreditado para los ensayos pertinentes, cuyos gastos asumirá el contratista. Si el informe del ensayo fuese negativo, el material, aparato o equipo, será rechazado y sustituido, a cuenta del contratista, por otro de la calidad exigida.

3. VARIANTES

No se admiten variantes.

4. PLAZO Y FASES DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 5 meses, según se establece en el Proyecto Básico y de Ejecución, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo. De conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la LCSP, la firma

del acta de comprobación del replanteo no podrá ser superior a VEINTE DÍAS desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo previsto para el inicio de la ejecución de la obra se podrá posponer atendiendo a las necesidades asistenciales del Centro de Salud.

La planificación temporal de ejecución de trabajos, presentada por el contratista en su oferta, podrá verse modificada a posteriori por la Dirección del Centro durante la fase de ejecución, si a su criterio incide sobre el funcionamiento y atención a los usuarios del centro de salud; dichos plazos serán repercutidos sobre los plazos de finalización de obra ofertados por el adjudicatario, salvo que demuestre que no fueron tenidos en cuenta en el momento de la presentación de la oferta.

El contratista deberá suministrar a la Dirección del Centro vinculado al contrato en un plazo no superior a 24 horas desde que le sea requerida, toda la información concerniente al trabajo en curso que le sea solicitada, a fin de no dificultar el seguimiento y planificación de los trabajos a realizar con el normal desarrollo de la actividad del Centro.

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista facilitará a la Dirección de Obra los plazos de entrega de equipos, aparatos y materiales, para que se ajusten a la planificación de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de haber inspeccionado y estudiado el emplazamiento y sus alrededores, por lo que no tendrá derecho a formular reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes de la Memoria que en dicho aspecto puedan resultar equivocados o incompletos, respetando los plazos contractuales.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, de la que destacamos lo establecido en el Art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 171/2004, y el R.D. 1627/1997. Así mismo, el adjudicatario deberá coordinarse con el Centro vinculado al contrato, en materia de seguridad y salud, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Centro vinculado al contrato y cumplir, con carácter general, las exigencias recogidas en el Sistema de Gestión de Riesgos Laborales del SAS en lo resultante de aplicación a contratistas.
El adjudicatario será responsable de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras.
El contratista está obligado a conocer y a cumplir toda la vigente reglamentación de seguridad y salud vigente. Así, será responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir a los operarios o a terceras personas, por no haber tomado las medidas precisas que en las disposiciones legales se establecen.

6. GESTIÓN AMBIENTAL

1. El Contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Centro vinculado al contrato de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
 Para evitar tales incidentes, el Contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos de líquidos indeseados, emisiones

contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos.

2. El Contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, así como al Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS, en lo que resulte de aplicación a contratistas.

3. El adjudicatario, en el equipo de obra deberá establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de residuo de construcción y demolición.

4. En casos especiales, la Dirección del Centro vinculado al contrato o persona en quien delegue, podrá recabar del Contratista demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

5. El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de residuos de construcción y demolición presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

6. Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el Contratista se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:
 - Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, debidamente clasificadas.
 - Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
 - Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
 - Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
 - Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
 - Restauración del entorno ambiental alterado.
 - En el caso de producirse escombros, estos se gestionarán por empresas autorizadas, acreditándose la eliminación de los mismos en vertederos.

7. Los residuos generados se destinarán preferentemente y por este orden a, operaciones de prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización.

8. Se separarán los residuos en origen y se mantendrán en correctas condiciones, a fin de garantizar su adecuada gestión y evitar posibles daños ambientales o para la salud humana, evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación por fracciones.

9. El Contratista se compromete a suministrar información inmediata al Centro vinculado al contrato sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Centro de trabajo podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.

10. Ante un incumplimiento de estas Condiciones, la Dirección el Centro vinculado al contrato, podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Contratista.

7. ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de contradicción o discordancia entre lo especificado en los distintos documentos del proyecto, prevalecerá en primer lugar el orden especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto aprobado y en su defecto el orden de prelación entre los mismos será el reflejado a continuación:

1º) PRESUPUESTO.

2º) PLANOS.

3º) PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

4º) MEMORIA.

Dentro del Presupuesto, el orden de prelación será el siguiente:

1º) PRECIOS UNITARIOS, considerándose en primer lugar las definiciones y descripciones de los precios unitarios.

2º) UNIDADES DE PRESUPUESTO.

3º) PARTIDAS DE MEDICIONES.

Dentro de los Planos, el orden de prelación será el siguiente:

1º) LOS DE DETALLE.

2º) LOS DE CONJUNTO.

(Conocido y aceptado en su totalidad)

POR EL SERVICIO ANDALUZ SALUD **POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**